



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 061 -2022-GORE-ICA

Ica, 18 NOV. 2022

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15º establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme a los artículos 11º y 13º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39º de la acotada norma legal.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8º, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 001-2022-ANCORE-PCD de fecha 08 de noviembre de 2022 la "Asociación Nacional de Presidentes y Consejeros Delegados de los Consejos Regionales del Perú", invita a la Consejera Delegada del Gobierno Regional de Ica y a los Consejeros Regionales que integran el Pleno de este Órgano Legislativo, al evento nacional denominado: "Control Político, Interpelación y Censura en los Consejos Regionales y Descentralización Fiscal" para el día jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2022, en la ciudad de Puerto Maldonado – Región Madre de Dios.

Que, los Consejeros Regionales tiene la función de representación política la misma que se encuentra señala en forma explícita en el artículo 8º inciso 4) de la Ley de Elecciones Regionales Ley N° 27863, señalando que los consejeros y consejeras regionales representan a las provincias por las que son elegidos.

Que, los Consejeros Regionales tienen derecho según lo establecido por el artículo 18º literal f) a contar con el apoyo logístico para el desempeño de sus funciones contratados por la administración regional; asimismo,





Gobierno Regional Ica



señala el literal j) A percibir viáticos cuando realicen viaje oficial autorizado por el Consejo Regional o la Gobernación Regional.

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con la dispensa del Dictamen y de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ley N° 28968, Ley N° 31433 y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Pleno del Consejo Regional de Ica a participar al IV Encuentro Nacional de Presidentes de Consejeros Regionales a realizarse en la ciudad de Puerto Maldonado – Región Madre de Dios los días jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR al Gobernador Regional de Ica, el presente Acuerdo de Consejo Regional a efectos de que instruya al área administrativa correspondiente a efectos de que realicen los trámites que correspondan para brindar el apoyo logístico necesario y puedan participar los Consejeros Regionales al evento citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente **Acuerdo del Consejo Regional**, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

MG. EDITH NANCY GUILLEN CANALES
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

MG. EDITH NANCY GUILLEN CANALES
CONSEJERA DELEGADA

